



ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia - Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Financiera, no cuenta en la actualidad con un profesional especializado que realice la revisión y análisis de la aplicación de las normas bajo el nuevo marco normativo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Subcuenta Fonam – Parques, de conformidad con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y manuales de políticas contables.

Actualmente la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Financiera, requiere contratar un profesional especializado en el Grupo Gestión Financiera con experiencia en implementación de marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación, para que le permita al Grupo Gestión Financiera garantizar el cumplimiento de los criterios de reconocimiento, medición y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la inexistencia de personal de planta, se requiere contratar los servicios de un profesional especializado, para que apoye en las actividades antes mencionadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Objeto

“Prestación de servicios profesionales en el Grupo Gestión Financiera, con el fin de realizar las actividades de revisión y análisis de la aplicación de las normas bajo el nuevo marco normativo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Subcuenta Fonam – Parques, de conformidad con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y manuales de políticas contables, a fin de contribuir en la razonabilidad de los Estados Financieros.”

b. Especificaciones

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:





Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
84111502	Servicios financieros y de seguros	Servicios de contabilidad y auditorias	Servicios contables	Servicio de contabilidad financiera

2) OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Realizar análisis y revisión del cumplimiento de la aplicación de las normas bajo el marco normativo para Entidades de Gobierno, de los Estados Financieros anuales de la vigencia 2018, en coordinación con el Contador de la Entidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión del cumplimiento de la aplicación del Marco Normativo para entidades de Gobierno de Nivel Central y DTS, de acuerdo a lineamientos de la Contaduría y Manual de Políticas Contables, garantizando la correcta aplicación de la norma.</li> <li>2. Revisar las planillas de cálculo de ajustes, junto con los correspondientes.</li> <li>3. Evaluar que las notas a los estados financieros cumplan con los requisitos técnicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno.</li> <li>4. Validar que las notas cuenten con la totalidad de revelaciones exigidas por la Contaduría General de la Nación.</li> <li>5. Dar respuesta técnica al desarrollo de la aplicación de la norma en lo referente a los requerimientos para los cierres contables.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estados Financieros PNNC revisados.</li> <li>2. Planillas de ajuste revisadas y actas de reunión.</li> <li>3. Notas a los Estados Financieros revisadas de PNNC.</li> <li>4. Check List de revelaciones revisado de PNNC.</li> <li>5. Memorandos, correos electrónicos.</li> </ol>
Realizar análisis y revisión para la elaboración de estados financieros del primer trimestre de enero a marzo de 2019, durante el mes de abril de 2019, en coordinación con el Contador de la Entidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Revisar y analizar los cálculos propios del marco normativo para entidades de gobierno correspondiente al cierre trimestral de enero a marzo de 2019, con la información suministrada en las planillas por nivel central y las territoriales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Memorandos, correos electrónicos, actas mesas de trabajo.</li> </ol>





<p>Realizar análisis y revisión para la elaboración de estados financieros del segundo trimestre de abril a junio de 2019, durante el mes de julio de 2019, en coordinación con el Contador de la Entidad.</p>	<p>7. Revisar y analizar los cálculos propios del marco normativo para entidades de gobierno correspondiente al cierre trimestral de abril a junio de 2019, con la información suministrada en las planillas por nivel central y las territoriales.</p>	<p>7. Memorandos, correos electrónicos, actas mesas de trabajo.</p>
<p>Realizar análisis y revisión para la elaboración de estados financieros del tercer trimestre de julio a septiembre de 2019, durante el mes de octubre de 2019 en coordinación con el Contador de la Entidad.</p>	<p>8. Revisar y analizar los cálculos propios del marco normativo para entidades de gobierno correspondiente al cierre trimestral de julio a septiembre de 2019, con la información suministrada en las planillas por nivel central y las territoriales.</p>	<p>8. Memorandos, correos electrónicos, actas mesas de trabajo.</p>

3) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá una duración de **10 Meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta los cierres trimestrales contables programados por la Contaduría General de la Nación, el contratista realizará la ejecución del mismo en los meses de febrero, abril, julio y octubre de 2019.

4) **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de Diecisiete Millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis Pesos (\$17.188.656) Mcte., por concepto de honorarios.

4.1) **Estudios del sector – Estudio de mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.





4.2) Análisis del sector – Estudio de mercado

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el acompañamiento a las Direcciones Territoriales en la revisión y análisis de la aplicación de las normas bajo el nuevo marco normativo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Subcuenta Fonam – Parques, de conformidad con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y manuales de políticas contables.

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia	Plazo de ejecución del contrato	Valor
2018	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)	Prestar sus servicios para apoyar al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera, en la aplicación del nuevo marco normativo contable conforme a lo establecido en la normatividad NICSP, las Resoluciones Números. 533 de 2015, 693 de 2016 y 182 de 2017, así como el Instructivo No 002 de 2015 y demás normatividad vigente.	18-12-7710431	11 meses	\$65.900.000
2018	VICHADA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO NIC-SP SEGÚN RESOLUCIÓN 533 DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA	18-15-8020002	4 meses	\$55.000.000
2018	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO, BASADO EN LA APLICACIÓN DEL NIC-SP SEGÚN RESOLUCIÓN 533 DE 2015, INSTRUCTIVO N° 002 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 484 DE 2017, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE	18-13-8704800	22 días	\$78.000.000

- **Honorarios y Forma de Pago:** Parques Nacionales Naturales de Colombia NACION, cancelará al contratista el valor del contrato, en cuatro pagos por valor de Cuatro Millones Doscientos noventa y siete mil ciento sesenta y cuatro Pesos (\$4.297.164) M/cte, previa presentación de los informes respectivos, el paz y salvo del pago de salud, pensión y ARL y la constancia de cumplimiento entregada por el supervisor, así:

**Primer Pago:** En el mes de Marzo de 2019, correspondiente a los servicios prestados en el mes de febrero de 2019, con el cumplimiento de la obligación: *Realizar análisis y revisión del cumplimiento de la aplicación de las normas bajo el marco normativo para Entidades de Gobierno, de los Estados Financieros anuales de la vigencia 2018, en coordinación con el Contador de la Entidad.*

**Segundo Pago:** En el mes de Mayo de 2019, correspondiente a los servicios prestados en el mes de abril de 2019, con el cumplimiento de la obligación *Realizar análisis y revisión para la elaboración de estados financieros del primer trimestre de enero a marzo de 2019, durante el mes de abril de 2019, en coordinación con el Contador de la Entidad.*

**Tercer Pago:** En el mes de Agosto de 2019 correspondiente a los servicios prestados en el mes de julio de 2019, con el cumplimiento de la obligación: *Realizar análisis y revisión para la*





elaboración de estados financieros del segundo trimestre de abril a junio de 2019, durante el mes de julio de 2019, en coordinación con el Contador de la Entidad.

**Cuarto Pago:**

En el mes de Noviembre de 2019 correspondiente a los servicios prestados en el mes de octubre de 2019, con el cumplimiento de la obligación: *Realizar análisis y revisión para la elaboración de estados financieros del tercer trimestre de julio a septiembre de 2019, durante el mes de octubre de 2019 en coordinación con el Contador de la Entidad.*

- **Gastos de Permanencia y Desplazamiento:** Parques Nacionales Naturales de Colombia reconocerá al contratista los gastos de desplazamiento y permanencia cuando deba trasladarse fuera de su sede en cumplimiento de sus obligaciones. Se le suministrarán los tiquetes aéreos en clase económica. Así mismo, se reconocerán los gastos por transporte terrestre, previa presentación de los soportes respectivos.

- 5) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo Gestión Financiera – Bogotá
- 6) **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del(a) Coordinador(a) del Grupo Gestión Financiera o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.
- 7) **INFORMES Y PRODUCTOS:** El Contratista deberá presentar informes que contengan las actividades de apoyo adelantadas, y demás actividades adelantadas durante el período respectivo, de conformidad con lo solicitado en los productos.

**c. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, “Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones”, según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas a Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo





Gestión Financiera, en particular las relativas al proceso de análisis y revisión del cumplimiento de la aplicación de las normas bajo el marco normativo para Entidades de Gobierno, de PNNC y FONAM – Parques, de las DTS y Nivel Central del cierre de la vigencia 2018 y los tres primeros cierres 2019.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 de Mayo de 2015, se expidió el Decreto 1082, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En el citado Decreto, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*”

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)*”

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la inexistencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del profesional a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista o sea insuficiente personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De igual forma, establece que se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Coordinador de Gestión Humana.





4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

NUMERO DE CDP: 16319

Orfeo No :	201943000002381	Fecha de solicitud :	22 / ENERO / 2019
Entidad :	PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA	NIT :	830.016.624-7
Dependencia :	GRUPO GESTIÓN FINANCIERA		
Cuenta * :	INVERSION	Recurso :	11
* Cuando en el campo Entidad se seleccione SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES, en el campo Cuenta solo se deberá seleccionar INVERSION.			
Proyecto de Inversión :	FORTALECIMIENTO		
Código SIIF :	C-3299-0900-1-0		
Producto :	Servicio de seguimiento y evaluación de la gestión institucional		
Código SIIF ADMINISTRACION SPNN :	#N/A		
Código SIIF FORTALECIMIENTO :	3299019		
Código SIIF TASAS :	#N/A		
Objeto de Gasto :	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Código SIIF :	02		
Código Uso Presupuestal :	A-02-02-02-008-002-02	Valor \$	17.188.656
Nombre Uso Presupuestal :	Servicios De Contabilidad, Auditoría Y Teneduría De Libros		
Grupo :	82221		
Título :	Servicios De Contabilidad		
Valor total :	\$	17.188.656	
Objeto Contractual :	Prestación de servicios profesionales en el Grupo Gestión Financiera, con el fin de realizar las actividades de revisión y análisis de la aplicación de las normas bajo el nuevo marco normativo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Subcuenta Fonam – Parques, de conformidad con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y manuales de políticas contables, a fin de contribuir en la razonabilidad de los Estados Financieros.		

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a





considerar. Con fundamento en dicha acta, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que trata la norma en mención.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente:

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

**Estudios:** Profesional en Contaduría Pública  
Tarjeta profesional

**Experiencia Profesional:** Mínima de dos (2) años.

**Experiencia Específica:** Mínima de treinta y uno (31) meses a treinta y seis (36) meses en implementación de marcos normativos contables.

**Habilidades:** Liderazgo, Orientación a resultados, Trabajo en Equipo, Iniciativa, Responsabilidad y Toma de decisiones.

**Equivalencia:**

**Estudios:** Título universitario en Contaduría Pública  
Tarjeta profesional.

Título Especialización en Finanzas públicas, Administración Pública, Administración Financiera o Auditoría

**Experiencia Profesional:** Mínima de dos (2) años.

**Experiencia Específica:** Mínima de doce meses (12) en implementación de marcos normativos contables.

**Habilidades:** Liderazgo, Orientación a resultados, Trabajo en Equipo, Iniciativa, Responsabilidad y Toma de decisiones.

**6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponde a lo siguiente:

Nº	Clase	fuelle	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por la entidad	posible	Mayor	7	Alta





N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	Fecha estimada desde que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1	Contratista	Garantía de cumplimiento	Media	Mayor	5	Medio	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Un mes a partir de la suscripción del contrato	Revisión y aprobación de la garantía	Mensual

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y que el contratista ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, se considera que el único riesgo previsible que se debe amparar es el posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la Parques Nacionales Naturales de Colombia, una garantía única que ampare el CUMPLIMIENTO, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de vigencia de la garantía.

**8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

**9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.**

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe. 06 FEB 2019

**LUZ MYRIAM ENRÍQUEZ GUÁVITA**  
Coordinadora Grupo Gestión Financiera

Proyectó: Herly García Duarte – Contador PNNC  
Vo.Bo. Lizeth Prieto.

